CONTRATO CD Nº 16/2012

REMODELACION DE LOCAL PROPIO

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 838.037, denominada en adelante el CONTRATANTE , y refrendada para los efectos legales por el Jefe de Gabinete, SR. RICARDO TORRES, por una parte, y por la otra, el oferente E & R ELECTRICIDAD, domiciliada en Dr. Mazei e/ Tte. Fossatti y Colón, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Fidel Espinoza, con Cédula de Identidad Nº 1.670.820, Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "REMODELACION DE LOCAL PROPIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de "REMODELACION DE LOCAL PROPIO" conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de la obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la CONTRATANTE
(c) Planos, Memorias de calculo, especificaciones de perforaciones, o resultado de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica,
(d) La oferta y la lista de precios unitarios
(e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objetos del Contrato y otros documentos similares
(f) Plan de Entrega
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, 10% del monto total del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo Construcciones, objeto del gasto específico 520-10-01, incluidos en el Presupuesto de la Gobernación de Ñeembucú, hasta la suma de Gs 107.877.500 (Guaraníes ciento siete millones ochocientos setenta y siete mil quinientos).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.943.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del Procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2012, convocado por LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU, y la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 541/2012.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

CONTRATO CD Nº 16/2012

REMODELACION DE LOCAL PROPIO

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2012 a partir de la firma del mismo, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de la Ley 2051/03.
5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051)

Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	REMODELACION DE LOCAL PROPIO	gl	1	107.877.500	107.877.500
				Total	**107.877.500**

El Precio total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación, es de Gs. **107.877.500** (Guaraníes ciento siete millones ochocientos setenta y siete mil quinientos).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Plazo: 60 días (noventa días) a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra
Lugar: Departamento de Ñeembucú – Ciudad de Pilar.
Condiciones de Entrega: Los trabajos deberán ser realizados de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Precio, Especificaciones Técnicas y Planos

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es la establecida en la propuesta del Contratista en cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y demás documentos del presente llamado.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f), Ley Nº 2051).

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA un anticipo a solicitud de este por un monto de hasta el 40% del valor total del contrato, previa presentación de la Garantía de Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g), Ley Nº 2051).

El Contratista deberá presentar su factura crédito acompañada del Seguro de Anticipo correspondiente, que será 40% del monto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato. Este anticipo será pagado dentro de los 20 (veinte) días hábiles de haber recibido la factura y Garantía del 100% del Anticipo, el saldo será pagado con Certificaciones de avance de la obra adjudicada.

GOBERNACIÓN XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

CONTRATO CD Nº 16/2012

REMODELACION DE LOCAL PROPIO

12. MULTAS (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051.

Las multas serán aplicadas en un porcentaje del 0.5 (cero punto cinco por ciento) por cada día calendario de retraso de la obra, sobre el monto total del contrato. En caso de que los atrasos, devengan una multa del 10%, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de la rescisión del Contrato. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a EL CONTRATISTA, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago. Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de la CONTRATANTE dentro de los ocho (8) días calendario de haberse producido.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

14. REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista
una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente:

P = Po (0.20 + 0.20 M + 0.20 C + 0.20 G + 0.20 H)
Mo Co Go Ho
Po = Precio inicial.
M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.
C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.
G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.
H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.
Estos valores se aplicarán de acuerdo al IPC del Banco Central del Paraguay y a pedido del Contratista según el Art. 61 de la Ley 2051/03 y el Art. 84 del Decreto Reglamentario.

En caso de que los trabajos realizados, no hayan sido efectivas; la empresa adjudicada las volverá a realizar en forma inmediata, debiendo correr este con los gastos que implique el mismo.

15. RETENCION CAUCIONAL

15.1 La CONTRATANTE realizará la Retención Caucional del 5% (cinco por ciento) en todos los pagos, la misma representará una garantía adicional a disposición de la CONTRATANTE, que no devengará interés a favor de la CONTRATISTA y serán para asegurar el debido cumplimiento por parte de éste de las obligaciones contractuales. El monto de la retención caucional se constituirá mediante descuentos equivalentes al 5% (cinco por ciento) sobre los totales computados de las facturas del CONTRATISTA. Dentro de los 10 (diez) días de aprobada el Acta de Recepción definitiva de los trabajos por la CONTRATANTE, esta procederá a devolver la retención caucional acumulada que no hubiera sido utilizada para satisfacer obligaciones eventuales del CONTRATISTA.

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO
ÑEEMBUCU

CONTRATO CD Nº 16/2012
REMODELACION DE LOCAL PROPIO

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre del 2012.

FIDEL ESPINOZA PEREZ
Propietario
RUC: 1670820-2

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú

SR. RICARDO TORRES
JEFE DE GABINETE

Gobernación del Ñeembucú

Trabajando contigo, construyendo el futuro...

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

CD Nº 16/2012 - REMODELACION DE LOCAL PROPIO

Fecha: 09/11/2012

					E&R ELECTRICIDAD	
1	2	3	4	5	6	7
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
		PLANTA ALTA				
1	**72131601-002**	**Preparacion de obra**				
1.1		Limpieza de paredes caladas y alero	M2	175	12.000	2.100.000
2	**72131601-005**	**Mamposteria**				
2.1		Jardineria de canto rodado	M2	70	85.000	5.950.000
2.2		Jardineria con cerámica de Aregua p/ frente del Local	Un	2	2.500.000	5.000.000
2.3		Demolición de cantero y planta de vereda	Un	9	135.000	1.215.000
2.4		Reposición de vereda	M2	70	55.000	3.850.000
2.5		Huella y contra huella de granito reconstituido	Un	18	225.000	4.050.000
2.6		Escalera de H°A°	Un	1	18.000.000	18.000.000
2.7		Baranda de Escalera 2 costados de vidrios templados 10mm	M2	13	650.000	8.450.000
2.8		Baranda de galeria de vidrios templados 10mm	M2	12	650.000	7.800.000
3	**72131601-012**	**Servicio de pintura**				
3.1		Pintura al látex de pared caladas	M2	175	21.520	3.766.000
3.2		Pintura de alero de techo	M2	70	23.500	1.645.000
3.3		Arreglo y pintura sintética grafitada de canaleta aerea y bajada P.A Y P.B	Ml	160	22.500	3.600.000
3.4		Pintura de marcos de ventana	Un	14	18.500	259.000
3.5		Pintura y limpieza de obra	M2	145	21.500	3.117.500
4	**72131601-001**	**Construccion e instalaciones electricas**				
4.1		Instalación de reflectores	Un	10	350.000	3.500.000
5	**72131601-010**	**Aberturas**				
5.1		Abertura Puerta Blindex de Acc. al Salón M. con Manijones y cambio de ventanas balancin de la fachada interior por blindex	M2	11	650.000	7.150.000
		Remodelación de Aire y Luz en oficina				
6	**72131601-009**	**Colocación de piso - contrapisos**				
6.1		Piso granito reconstituido blanco	M2	10	135.000	1.350.000
6.2		Zócalo	ML	12	45.000	540.000
7	**72102304-007**	**Construccion de desague cloacal**				
7.1		Desague Pluvial	Un	1	2.500.000	2.500.000
8	**72131601-007**	**Colocacion de techo**				
8.1		Techo con perfiles de H° A° y ladrillos sapo con aislación	M2	10	1.600.000	16.000.000
8.2		Cielo razo P.V.C	M2	10	250.000	2.500.000
9	**72131601-010**	**Aberturas**				
9.1		Abertura Blindex	M2	4	650.000	2.600.000
10	**72131601-001**	**Construccion e instalaciones electricas**				
10.1		Instalación Eléctrica	Un	10	85.000	850.000
10.2		Cambio de ubicación de A.AC	Un	2	600.000	1.200.000
11	**72131601-012**	**Servicio de pintura**				
11.1		Pintura al látex c/ enduido	M2	30	29.500	885.000
		TOTAL GENERAL GS				**107.877.500**

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU